



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciocho horas con quince minutos del doce de septiembre de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados, Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del pleno un proyecto de acuerdo a cargo de la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, respecto del siguiente medio de impugnación:

SM-JDC-233/2014
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

I. Mediante acuerdo plenario emitido el veinte de agosto del año en curso, esta Sala Regional determinó la improcedencia del medio de impugnación citado al rubro y lo reencauzó como formal solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, para que dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente en que se le notificara tal acuerdo, de manera fundada y motivada, resolviera lo conducente y notificara a las partes dicha resolución, debiendo informar a este órgano jurisdiccional de su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello sucediera.

II. En cumplimiento a lo ordenado, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, a través del oficio número INE/VE/JLE/NL/1895/2014 de fecha once de septiembre de dos mil catorce, remitió copia certificada de las resoluciones de fecha diez del mismo mes y año, emitidas en los expedientes SECPV/VRFE/JLE/NL/001/2014 y SECPV/VRFE/JLE/NL/002/2014, en las que resolvió declarar improcedentes las solicitudes de expedición de credencial para votar de Ada Carina Cadena Nieves y Antonio Héctor Lozano de la O., respectivamente. Asimismo, remite copia certificada de las cédulas de notificación con las que acredita haber notificado personalmente a los actores tales resoluciones.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracciones II y XV, 204, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 35, párrafo segundo, 39, fracción I y 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos señalados en el numeral II de la cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del presente expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de fecha veinte de agosto de dos mil catorce dictado en el expediente en que se actúa, toda vez que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, emitió en tiempo y forma la resolución correspondiente respecto a cada uno de los actores, a quienes se les notificó personalmente, y además, lo informó a esta Sala Regional conforme le fue ordenado.

TERCERO. Archívese este expediente como asunto concluido.



Previa deliberación, se aprobó por unanimidad de votos el referido proyecto de acuerdo.

Una vez desahogado el asunto que motivó la sesión privada, se declaró concluida a las dieciocho horas con treinta minutos.

Se levanta la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 35, párrafo segundo, y 39, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

IRENE MALDONADO CAVAZOS